



## COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS

Organización no gubernamental con estatus consultivo ante la ONU  
Filial de la Comisión Internacional de Juristas (Ginebra) y de la Comisión Andina de Juristas (Lima)  
PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN 1060, AGOSTO DE 1988 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

*El respeto a la vida, la libertad y la dignidad humana es inamovible*

### **No al secuestro y al ultraje a los derechos humanos de la población colombiana**

La Comisión Colombiana de Juristas reitera su repudio por toda conducta violatoria de derechos humanos o del derecho humanitario y se une a la indignación ciudadana por la práctica del secuestro y por las condiciones a las que han sido sometidas las víctimas de este crimen. Manifestamos nuestros sentimientos de solidaridad con las personas secuestradas y ratificamos el firme compromiso de respaldar a sus familiares en la búsqueda de su libertad y el restablecimiento de sus derechos.

En Colombia, el secuestro ha sido una práctica deliberada, sistemática y generalizada de los grupos guerrilleros que, entre los grupos combatientes, son autores de la mayoría de estas agresiones. También se registran secuestros cometidos por grupos paramilitares y se cuenta con información sobre casos en los que han participado agentes estatales en servicio o en retiro. El secuestro es un crimen que afecta gravemente al conjunto de la sociedad y que requiere ser enfrentado en sus diversas facetas por parte del Estado. El diseño de una política para prevenir este crimen debe tener en cuenta también que un elevado número de secuestros es cometido por delincuentes comunes.

En los últimos meses, el país ha podido constatar en especial que el grupo guerrillero Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc), además de mantener a sus víctimas durante años en cautiverio, las ha sometido a otros tratos crueles, inhumanos y degradantes y ha vulnerado también los derechos de mujeres y niños. Tales conductas constituyen graves infracciones al derecho humanitario y por sus características son, sin lugar a dudas, crímenes de lesa humanidad en los términos del Estatuto de la Corte Penal Internacional.

La Comisión Colombiana de Juristas exige la liberación inmediata y sin condiciones de las personas secuestradas y el respeto por su vida e integridad personal. Asimismo, hace un llamado al Gobierno colombiano a no realizar ninguna acción que pueda poner en riesgo la vida de las personas secuestradas o agravar su situación. El Estado, como garante de los derechos humanos, está en la obligación de realizar, de manera concertada con los familiares de las personas secuestradas, todos los esfuerzos posibles para restablecer los derechos de las víctimas. Las partes en conflicto deben entender como verdaderos y únicos postulados inamovibles los consensos universales que buscan el respeto por la vida, la libertad y la dignidad de los seres humanos.

La grave crisis que vive Colombia es generada por la falta de protección, garantía y respeto por los derechos humanos, lo cual da lugar, además del secuestro, a numerosos asesinatos, desapariciones forzadas, torturas, violaciones sexuales, detenciones arbitrarias, desplazamiento forzado e impunidad, entre muchas otras inadmisibles afrentas. En el

contexto del conflicto armado interno, todas las partes que participan en las hostilidades (grupos guerrilleros, fuerza pública y grupos paramilitares) quebrantan diariamente los principios del derecho humanitario. La aplicación de dichos principios por parte de los combatientes y el compromiso decidido del Estado y de las fuerzas sociales con los derechos humanos son esenciales para alcanzar la democracia, la justicia y la paz en nuestro país. Sea esta la ocasión para fraguar una decidida voluntad ciudadana en esa dirección.

Comisión Colombiana de Juristas  
Bogotá, febrero 4 de 2008